

  
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
Año del Bicentenario

RESOLUCIÓN N° 4741/10

EXPEDIENTE N° 3041/10

Buenos Aires, 21 de Mayo de 2010. -

Vistas las presentes actuaciones por las cuales trámite la suscripción de un convenio con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de prestar mutua colaboración en materia de tecnología, gestión y capacitación, se suscribirá un convenio entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones;

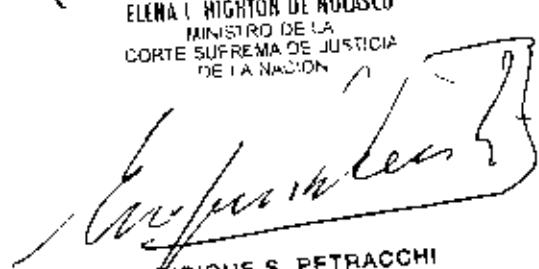
Por ello, SE RESUELVE:

Aprobar el modelo de convenio adjunto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, autorizándose al señor Presidente del Tribunal, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti a suscribirlo.

Registrese, comuníquese y publíquese en el Portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



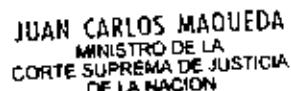
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

## CONVENIO DE COLABORACION EN TECNOLOGÍA Y GESTIÓN JUDICIAL

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por el Dr. Ricardo L. Lorenzetti, con domicilio en calle Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el Dr. Sergio César Santiago, con domicilio en Av. Santa Catalina 1735, Piso 6, Posadas, Misiones.

**PRIMERA** (objeto) El presente convenio tiene por objeto que el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, presten su colaboración mutua en materias Tecnológicas y de Gestión Judicial.

**SEGUNDA** (metodología) Cada una de las partes solicitará la colaboración aludida en el objeto del convenio por medio de notas remitidas a través de funcionarios de las áreas que involucran las materias mencionadas en la cláusula anterior, con conocimiento de la superioridad. En la nota que remita la parte requirente deberá hacerse constar expresamente la naturaleza de la colaboración que se solicita.

**TERCERA** (notificaciones) El Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la Provincia de Misiones acuerdan, informarse los actos que tiendan a ejecutar el presente convenio por el mecanismo electrónico (vía email) a través de los funcionarios que se designen a tales efectos.

**CUARTA:** A todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente convenio, las partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los denunciados ut-supra.

Se firman dos ejemplares de idéntico tenor. En..... a los días del mes de..... del año 2010.